



CÓDIGO ÉTICO

JULIO 2024

APROBACIÓN

Edición	Responsable	Fecha	Firma
REV. 00			

HISTORIAL DE MODIFICACIONES

Edición	Responsable	Fecha	Motivo de la modificación
REV. 00			Documento Inicial

Contenido

INTRODUCCIÓN	4
I.OBJETO	5
II.ALCANCE.....	5
III.MISIÓN, VISIÓN Y VALORES.....	6
IV.COMPROMISOS ÉTICOS	8
V.GRUPOS DE INTERÉS	17
VI.CANAL DE DENUNCIAS	24
VII.PLAN DE COMUNICACIÓN	27
VIII.ENTRADA EN VIGOR	28

INTRODUCCIÓN

El Código Ético del GRUPO **BENEDICTO** (en adelante “GRUPO”, “la entidad”, “empresa” o “sociedad”) establece las políticas de actuación que deben ser llevadas a cabo por la Gerencia, las personas trabajadoras, empresas subcontratadas, y demás entidades estrechamente vinculadas a la empresa en el desempeño de sus actividades y responsabilidades profesionales.

El fin del presente Código es alcanzar un comportamiento responsable, profesional, ético y respetuoso con la ley por todas las personas que integran el GRUPO en el desarrollo de las actividades de la entidad.

De todo ello, nace el objetivo de compartir con todos sus grupos de interés (personas trabajadoras, clientela, accionistas, empresas asociadas de negocio, proveedores y aquellas sociedades en las que desenvuelve su patrón de negocio) los principios y valores organizativos y de actuación que lideran el comportamiento empresarial del GRUPO, definiendo el modo en que se propone alcanzar sus objetivos y progresar en ellos, reflejando el compromiso ético de la compañía para generar confianza entre sus interlocutores internos y externos, afianzando de esta manera su imagen, credibilidad y reputación.

I. OBJETO

El presente Código Ético del GRUPO pretende desarrollar y formalizar su misión, visión y valores, y servir de guía para la actuación de todas aquellas personas que forman parte de la empresa en un entorno global, complejo y cambiante.

Así mismo, recoge el compromiso de la compañía con los principios de la ética empresarial y la transparencia en todos los ámbitos de actuación, estableciendo un conjunto de principios y pautas de conducta dirigidos a garantizar la conducta ética y responsable de todas las personas empleadas del GRUPO en el desarrollo de su actividad.

II. ALCANCE

El presente Código Ético será de aplicación para todas personas que integran las entidades que conforman el GRUPO, es decir:

- Xardinería Reja, S.L.
- ...

Los principios y pautas de conducta contenidos en el presente documento se aplican a todas las personas trabajadoras del GRUPO, con independencia de su nivel jerárquico, su ubicación geográfica o funcional y del proyecto o área para la que presten sus servicios, así como a cualquier otra persona que represente a la compañía ante la clientela, proveedores o cualquier agente.

Las personas sujetas al Código tienen la obligación de conocer y cumplirlo y de colaborar para facilitar su implantación.

III. MISIÓN, VISIÓN Y VALORES

Misión

...

Visión

...

Todo el personal del GRUPO tiene la obligación de desempeñar sus labores con arreglo a los siguientes **VALORES**:

- **Calidad:** Ofrecemos nuestros servicios con el compromiso de satisfacer los mayores estándares de calidad.
- **Satisfacción al cliente:** La excelencia de nuestros servicios ya no es solo un valor de la entidad, sino un compromiso para con nuestros clientes y grupos de interés. La satisfacción por haber hecho un buen trabajo define a la entidad.
- **Pasión:** Creemos que la base del éxito para estar al servicio del cliente de una manera excelente no es otra que hacer lo que hacemos con pasión. Estando al lado de nuestros clientes, podemos adaptarnos de una manera ágil a sus necesidades, mejorando nuestro servicio.
- **Integridad:** La entidad se comporta de manera ética, coherente, responsable y honesta, contribuyendo a aumentar la confianza de la sociedad, las personas y el resto de nuestros grupos de interés.
- **Profesionalidad:** Nuestro equipo humano destaca por su profesionalidad y su saber hacer en la actividad que desarrollamos. Por ello, nuestro objetivo siempre es alcanzar la satisfacción de nuestros clientes.
- **Diversidad e igualdad:** desde GRUPO BENEDICTO se rechaza toda conducta discriminatoria.

- **Flexibilidad:** GRUPO se caracteriza por su capacidad de adaptación al medio y necesidades de nuestra clientela.
- **Respeto medioambiental:** se utilizan de forma racional los recursos naturales y se gestionan eficientemente los residuos generados. Impera la responsabilidad medioambiental en cada proyecto del GRUPO, apostando de esta manera por la innovación tecnológica en nuestro sector de forma sostenible.

IV. COMPROMISOS ÉTICOS

Cumplimiento de la legalidad

Constituye el principio angular que rige cualquier comportamiento de las personas trabajadoras del GRUPO, que cumplirán estrictamente la legalidad vigente en el desarrollo de su actividad, de conformidad con el espíritu y la finalidad de las normas, y observarán las previsiones del Código Ético, las normas internas, las del modelo de organización y gestión de la prevención de delitos y los procedimientos básicos que regulan la actividad del GRUPO.

La Dirección y el equipo humano de la compañía deberán conocer de forma particular las leyes y reglamentaciones que afecten a sus áreas de actividad y deberán asegurarse de que los profesionales que de ellos dependen reciben la información y formación adecuada para poder entender y cumplir con las obligaciones legales y reglamentarias aplicables a su función laboral.

Compromiso con los Derechos Humanos

Este Código Ético ha sido desarrollado con base en el compromiso de la compañía con los Derechos Humanos. Existen unas normas y pautas mínimas que deben ser conocidas y entendidas tanto por las personas trabajadoras, como por quienes trabajan en nombre de la empresa y los subcontratados y proveedores de esta.

Los Derechos Humanos son aquellos derechos que tenemos todas las personas por el mero hecho de existir, por lo que, para GRUPO BENEDICTO, es imprescindible respetarlos. De este modo, se crean las condiciones indispensables para que las personas vivan de manera digna en su entorno laboral.

- Legislación Internacional
 - Declaración Universal de los Derechos Humanos.
 - Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
 - Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Sistema Europeo
 - Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.
 - Carta Social Europea
 - Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

En particular, GRUPO BENEDICTO manifiesta su total rechazo al trabajo infantil y al trabajo forzoso u obligatorio, comprometiéndose a respetar la libertad de asociación y negociación colectiva, así como los derechos de las personas trabajadoras en los lugares donde desarrollen su actividad.

Responsabilidad en el mercado

GRUPO opera conforme a los principios de la economía social de mercado, compite de modo leal, rechaza las conductas engañosas o fraudulentas y pone en práctica controles internos para prevenir prácticas anticompetitivas.

En cada transacción se seguirán criterios objetivos, contrastando la oferta más ventajosa con el valor que aportan las empresas proveedoras habituales.

Se prohíbe al personal del GRUPO aceptar o pedir a empresas proveedoras información sobre otras compañías. Se denunciarán las informaciones sobre la competencia obtenidas de modo impropio o quebrando la confidencialidad.

Las relaciones con los clientes se basan en la profesionalidad. En las ofertas de bienes y servicios no se falsearán sus características ni se harán propuestas que induzcan a error. Todos los servicios de la entidad deben cumplir con los más altos estándares de calidad. GRUPO BENEDICTO ofrece procedimientos de consulta y reclamación sobre todos sus servicios.

Protección del Medio Ambiente

GRUPO BENEDICTO garantiza, en el desarrollo de su actividad, el respeto y la protección del medioambiente, conservando los recursos naturales y promoviendo el ahorro energético, siendo las directrices medioambientales que marca la normativa, pilares fundamentales para la entidad, exigiendo su cumplimiento a todo el personal empleado.

En GRUPO buscamos, desde siempre, el equilibrio entre el crecimiento económico y empresarial, la protección del medio ambiente y el bienestar social. Por eso, nos sumamos a iniciativas que cuiden del entorno para garantizar su futuro. Así, dado que buscamos la excelencia en nuestros procesos, tanto en su desarrollo, como en su resultado.

Principio de no discriminación

El GRUPO promueve la no discriminación por razón de etnia, nacionalidad, origen social, edad, sexo, estado civil, orientación sexual, identidad y expresión de género, ideología, opiniones políticas, religión o cualquier otra condición personal, física o social de su equipo humano, así como la igualdad de oportunidades.

En particular, GRUPO impulsa la igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación, a la promoción profesional y a las condiciones de trabajo.

Respeto a las personas

GRUPO BENEDICTO rechaza cualquier manifestación de violencia, acoso físico, sexual, psicológico, moral u otros, de abuso de autoridad en el trabajo y cualesquiera otras conductas que generen un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos personales de sus empleados/as.

Las personas empleadas deben tratarse con respeto, propiciando unas relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Cualquier persona que actúe en nombre o representación del GRUPO tiene la obligación de tratar de forma justa y respetuosa a aquellas personas con las que tenga trato, ya sea a sus superiores, personal a su cargo, clientes, proveedores, o cualquier otra persona. De la misma forma, las relaciones entre las personas trabajadoras del GRUPO y los de las empresas o entidades colaboradoras externas estarán basadas en el respeto profesional y la colaboración mutua.

Política de conciliación familiar

GRUPO BENEDICTO respeta la vida personal y familiar de sus personas empleadas y promoverá acciones de conciliación de faciliten el mejor equilibrio entre esta y sus responsabilidades laborales.

Derecho a la intimidad

GRUPO BENEDICTO respeta el derecho a la intimidad de sus personas empleadas, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal, médicos y económicos.

Las personas trabajadoras del GRUPO se comprometen a hacer un uso responsable de los medios de comunicación, de los sistemas

informáticos y, en general, de cualesquiera otros medios que la compañía ponga a su disposición de acuerdo con las políticas y criterios establecidos a tal efecto. Tales medios no se facilitan para uso personal sino profesional y no son aptos, por ello, para la comunicación privada.

Los medios de comunicación proporcionados por la compañía son para un fin profesional, de modo que ha de tenerse en cuenta que no se garantiza la privacidad de la comunicación.

GRUPO BENEDICTO se compromete a no divulgar datos de carácter personal de sus personas empleadas, salvo consentimiento y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas, fines profesionales y/o comerciales. En ningún caso podrán ser tratados los datos de carácter personal de las personas empleadas para fines distintos de los legal o contractualmente previstos.

Las personas que, por su actividad, accedan a datos personales de otros compañeros y compañeras de la compañía, se comprometen a mantener la confidencialidad de esos datos.

Las personas empleadas estarán obligadas a mantener actualizados sus datos personales y profesionales y comunicar aquellas modificaciones o cambios de los mismos.

Seguridad de la información y respeto a la privacidad

Cumpliendo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPD) y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (en adelante, RGPD), así como cualquier otro requisito legal, toda la información recopilada por el GRUPO, con origen en sus propias personas trabajadoras, clientes, proveedores, competencia, o cualquier otro grupo de interés relacionado con la misma, será salvaguardada con el interés único y exclusivo pactado con dicha parte.

Quienes por razón de su puesto o funciones tengan acceso a datos de carácter personal responden de su custodia y deben cumplir las leyes y políticas internas para el tratamiento de dichos datos. Solo se autorizará el uso de datos personales en casos concretos y justificados.

Al recabar los datos personales se obtendrá el consentimiento de quien los facilite, aun cuando no sea legalmente exigible, y se informará del compromiso de la compañía de utilizarlos solo para los fines autorizados.

Todas aquellas personas que componen GRUPO BENEDICTO tienen totalmente prohibido utilizar en beneficio propio o comunicar a terceros datos obtenidos por su actividad profesional ni utilizar información confidencial de otras empresas sin autorización escrita.

Salvo indicación, la información a la que se acceda será siempre confidencial y solo podrá usarse para los fines para los que fue facilitada.

Como resultado del compromiso del GRUPO con la protección de datos personales, dispone de la certificación UNE-ISO/IEC 27001:2014, norma en la cual se basan para la implantación de su sistema de SGSI.

Seguridad y salud en el trabajo

GRUPO BENEDICTO mantendrá actualizadas sus obligaciones legales en materia de seguridad y salud en el trabajo y adoptará las medidas preventivas establecidas al respecto en la legislación vigente y cualesquiera otras que se pudieran establecer en el futuro. Se realiza una evaluación de riesgos para cada puesto de trabajo, y se toman medidas efectivas para prevenir incidentes potenciales de salud y seguridad, así como lesiones o enfermedades ocupacionales originadas de, asociadas con o que ocurren en el desempeño del trabajo. La compañía minimiza o erradica en la medida de lo posible las causas de todos los peligros en el lugar de trabajo, con apoyo de una entidad externa para que las personas empleadas desempeñen su actividad en un medio ambiente de trabajo saludable y seguro.

Todas las personas son informadas de los distintos riesgos que supone su puesto de trabajo, y se les ofrece la formación requerida. Es obligatorio

realizar un seguimiento de la Salud con la Organización, sometiéndose a análisis médicos de periodicidad anual.

Uso de bienes y servicios del GRUPO BENEDICTO

El personal de la entidad utilizará adecuadamente los bienes y servicios de la empresa y no harán uso de ellos en beneficio propio. El mismo en ningún supuesto hará un uso impropio de los equipos que la compañía les proporciona para instalar o descargar programas, aplicaciones o contenidos cuya utilización sea ilegal, que contravengan la normativa interna de la empresa o que puedan perjudicar su imagen. Tampoco harán uso de fondos o tarjetas de la entidad para sufragar gastos que no sean propias de su actividad profesional.

Las personas trabajadoras deben conocer que la documentación e información contenidas en los equipos y sistemas de tecnologías de la información del GRUPO, pueden ser sometidos en cualquier momento a revisión por parte de la compañía, o por terceros designados por ella, cuando se considere oportuno, necesario y se encuentre permitido por la legislación vigente.

Política de formación e información

GRUPO BENEDICTO promoverá la formación de su personal, para lo que se diseñan programas de formación que propicien la igualdad de oportunidades y el desarrollo de la carrera profesional, contribuyendo a la consecución de los objetivos del GRUPO.

Las personas empleadas del GRUPO se comprometen a actualizar permanentemente sus conocimientos técnicos y de gestión y a aprovechar los programas de formación ofrecidos.

Para GRUPO BENEDICTO, la formación continua es un pilar fundamental del avance de la compañía. Por ello, las personas integrantes del GRUPO se responsabilizarán de proponer la formación que se precisa y de cumplir el desarrollo de los planes formativos.

Política contra la corrupción

GRUPO BENEDICTO hace constar su compromiso para con la Administración Pública, así como con la sociedad, por lo que, entre otras premisas, la entidad cumple con sus obligaciones para con la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social; aporta toda la información requerida por la Administración Pública y cuenta con auditorías internas que verifican sus datos contables y tributarios.

Las personas responsables de los asuntos fiscales y financieros de la entidad cumplirán la legislación fiscal y contable y, a su vez, se asegurarán de que los libros contables recojan una imagen fiel de la compañía. Al margen de las consecuencias penales, la alteración intencionada de los registros constituirá una infracción grave. Solo podrán destruirse ficheros con autorización previa y expresada por escrito. En ningún caso podrá autorizarse la eliminación de documentos, archivos o ficheros relacionados con expedientes administrativos en trámite o procedimientos judiciales abiertos.

Se prohíbe ofrecer o prometer a otra persona la entrega, directa o indirecta, de cualquier incentivo monetario, comisión o recompensa para que actúe o deje de actuar para favorecer un determinado negocio u obtener una ventaja empresarial indebida. Asimismo, se prohíbe autorizar, prometer u ofrecer sobornos o pagos a personas funcionarias o servidoras públicas o a entidades privadas para agilizar trámites judiciales o administrativos u obtener trato de favor. Estos pagos están prohibidos tanto si se realizan directamente a personas con responsabilidad pública o privada o a personas o entidades indicadas por ellas.

Puede observarse que para GRUPO BENEDICTO constituye un principio inquebrantable, además de un deber, velar por prevenir, impedir, perseguir y rechazar la corrupción en cualquiera de sus modalidades de las cuales puede derivarse una infracción administrativa y/o penal.

Asimismo, la compañía declara su total rechazo hacia el blanqueo de capitales y los paraísos fiscales. Toda inversión exterior exige activar un sistema de control financiero que permita corroborar y supervisar la legalidad de las operaciones financieras realizadas.

Política de obsequios y regalos

Las relaciones entre la compañía y sus grupos de interés no se sustentarán en ningún caso en regalos o atenciones recibidas o emitidas.

No se aceptan aquellos regalos que fueran más allá de su entorno cultural, atendiendo a criterios de honestidad y transparencia, bajo sanción disciplinaria grave en caso de que se haga caso omiso a este deber.

Transparencia informativa y presencia en las redes sociales

GRUPO BENEDICTO velará por asegurar la veracidad de la información que divulgue y la transparencia en la gestión.

V. GRUPOS DE INTERÉS

Personas trabajadoras

Para GRUPO BENEDICTO su equipo humano es su principal activo y, por tanto, el interés por las personas que componen la entidad supone el eje central de todas las políticas y actuaciones en el ámbito de la gestión de los recursos humanos, en las que se garantizarán los siguientes principios:

- **Principio general:** Las relaciones con las personas trabajadoras se regirán por lo dispuesto en las leyes de cada país y en sus convenios colectivos, de existir estos.
- **Desarrollo profesional:** Se fomentará la evolución personal y profesional de las personas trabajadoras, incentivando su implicación en la mejora de sus propias capacidades y competencias.
- **Desarrollo personal:** La buena actitud, la madurez y la capacidad de aprendizaje deben mantenerse activas y

constantes dentro de la empresa, de forma que esa capacidad de crecimiento personal se proyecte en la propia marca o negocio.

- **Diversidad:** El respeto a la libertad individual; el derecho a la igualdad de trato y de oportunidades, sin discriminación por motivos económicos, de edad, origen, religión, sexo u orientación sexual, grado de discapacidad o lugar de residencia; y la aplicación de criterios objetivos e imparciales deberán estar garantizados en todas las actuaciones tanto de la empresa como de su equipo. Se fomentará la diversidad en el equipo humano y la cultura de respeto a la misma. Para garantizar la tolerancia cero hacia conductas discriminatorias, la entidad cuenta con un protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo, acoso laboral y acoso discriminatorio.
- **Respeto por el cumplimiento de los derechos humanos y**

laborales: Se garantiza el respeto por los DDHH y laborales básicos reconocidos en la Constitución, incluidos los derechos a: la libre elección de profesión u oficio, la libre sindicación, la negociación colectiva, la adopción de medidas de conflicto colectivo, la huelga, la reunión y la información, consulta y participación en la empresa. Asimismo, se respetará toda normativa relativa a las condiciones laborales, de salud y de seguridad en el lugar de trabajo.

- **Respeto y confianza:** Las personas que forman parte de la empresa están obligadas a tratarse con respeto, debiendo este respeto extenderse hacia quienes se relacionen con la empresa de forma permanente o puntual. El trato de igual a igual y el respeto a la dignidad de las personas son beneficiosos para todos/as y ayudan a fomentar y mantener un clima agradable.

▪ **Conciliación laboral:**

Fomento y desarrollo de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral la conciliación laboral supone una mejora general en todos los ámbitos y genera climas de trabajo favorables.

▪ **Jornada laboral:** El horario laboral semanal y las horas extraordinarias no superarán el límite legalmente establecido por el ordenamiento jurídico de cada país.

▪ **Orden y limpieza:** Las personas trabajadoras son responsables del orden y limpieza de su puesto de trabajo y del material utilizado para su desempeño, de forma que éste deberá quedar limpio y recogido al finalizar la jornada de trabajo, con independencia de que los servicios se presten en las instalaciones de la empresa o en las de la clientela.

Esta obligación también se aplica a vehículos y maquinaria de la compañía, que deberán mantenerse limpios y listos para ser utilizados por otra

persona. En caso de que algún vehículo, maquinaria o instalación de la empresa sufra algún desperfecto, deberá comunicarse inmediatamente a gerencia.

• **Cuidado de las plantas y bienes comercializados por la empresa:**

Las personas trabajadoras deberán prestar especial atención al respeto de los materiales y plantas comercializadas, especialmente durante su transporte. De este modo, deben prestar los cuidados adecuados a cada una en atención a sus necesidades de riego, asegurando en la medida de lo posible que la entrega a los/las clientes se realicen en las debidas condiciones.

▪ **Utilización de vehículos de empresa y desplazamientos:**

Los vehículos de empresa se ponen a disposición de la plantilla exclusivamente para su uso profesional. Queda prohibida su utilización para asuntos

personales, incluso cuando se encuentre a disposición de la persona trabajadora fuera de la jornada laboral o en sus días libres, salvo autorización expresa por parte de Gerencia.

Los desplazamientos que los/as trabajadores/as tengan que realizar entre el centro operativo de la empresa y los lugares en los que vayan a prestar servicios deberán hacerse en condiciones de seguridad. Es decir, se respetarán los tiempos de conducción y descanso que garanticen la seguridad en la carretera y eviten la fatiga del conductor/a.

- **Utilización de las tarjetas de empresa.** Todos los gastos realizados con las tarjetas de empresa proporcionadas al personal deberán haber

sido previamente autorizados por la Gerencia y deberán ser posteriormente justificados adecuadamente.

- **Consumo de alcohol y drogas tóxicas:** Se prohíbe expresamente el consumo de alcohol o drogas durante la jornada de trabajo, incluido los desplazamientos que se realicen dentro de la misma, salvo en caso de protocolo comercial o de representación de la empresa.
- **Seguridad en el trabajo:** GRUPO vela porque las condiciones e instalaciones en las que sus trabajadores/as desempeñan sus labores sean acordes con lo estipulado en la legislación vigente, primando la salud y el respeto de los derechos de los/as mismos/as.

Las personas trabajadoras del GRUPO BENEDICTO colaborarán en el cumplimiento de la normativa laboral aplicable, además de en la prevención, detección y erradicación de irregularidades. Todas las personas trabajadoras están obligadas a actuar, en sus relaciones laborales con otros compañeros y compañeras, conforme a una rigurosa consideración del respeto, la dignidad y justicia, no tolerando

ningún tipo de violencia, acoso o abuso en el trabajo, ni discriminaciones por razón de religión, raza, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición personal o social ajena a sus condiciones de mérito y capacidad.

Los clientes

GRUPO BENEDICTO se compromete a ofrecer a todos sus clientes un elevado nivel de excelencia, compromiso, innovación y seguridad en sus productos y servicios -lo que se desarrollará de la forma más sostenible posible-.

Para ello, la compañía apuesta por un equipo humano preparado para afrontar cualquier proyecto y desafío.

La compañía se basa en la política de calidad, seriedad y servicios a la hora de llegar a acuerdos con el cliente. Se proporcionan presupuestos claros y concisos, detallando, en la misma oferta, las condiciones negociadas con los clientes, con el fin de que puedan entender las distintas partes del desarrollo de la actividad a realizar.

Así mismo, la entidad plasma su compromiso de mantener una clara y fluida línea de comunicación con sus clientes.

En relación con la publicidad, GRUPO BENEDICTO declara que toda la información pública relacionada con los servicios que ofrece se hace de manera formal y contrastada, sin incurrir en publicidad engañosa ni ofrecer unas expectativas que, de manera consciente, se tiene la certeza de que no se van a poder alcanzar.

Los proveedores

Los procedimientos de contratación que celebre el GRUPO se ajustarán a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia de los procedimientos y confidencialidad, así como de no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, asegurando una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de actividades, la adquisición de bienes y la contratación de servicios.

En relación con la selección de proveedores, la empresa primará la objetividad e imparcialidad, poniendo en práctica sus protocolos internos sobre contratación, así como la normativa vigente. En procesos de selección de proveedores y colaboradores, se tiene en cuenta:

- Su comportamiento ético y socialmente responsable.
- La calidad de los productos que ofertan.
- Los plazos de entrega.
- La disponibilidad, sobre todo en situaciones de urgencia.
- La antigüedad o tiempo de colaboración y la confianza previa, en caso de existir.

Ningún empleado del GRUPO podrá ofrecer, conceder, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, regalos o dádivas, favores o compensaciones, en metálico o en especie, cualquiera que sea su naturaleza, que puedan influir en el proceso de toma de decisiones relacionado con el desempeño de las funciones derivadas de su cargo.

La competencia

Los valores que deben caracterizar la relación de la organización con otras empresas competidoras y/o colaboradores con los que alguna vez tuvieron relación laboral, se basan en el respeto, la honestidad, la transparencia y la cooperación, fomentando el acuerdo escrito entre las partes como vía de resolución ante diferencias al respecto.

La sociedad en general

GRUPO BENEDICTO se compromete a colaborar con las comunidades locales, autonómicas o nacionales en las que desarrolla su negocio, preocupándose constantemente por mejorar su comportamiento ético empresarial y comprometiéndose a que todas sus actividades se realicen acorde al respeto medioambiental y social.

VI. CANAL DE DENUNCIAS

Contacto para consultas o denuncias

GRUPO BENEDICTO dispone de un canal externo para la comunicación de consultas y denuncias, a través del cual se analizarán con rigor, objetividad y confidencialidad, tal y como se describe en el procedimiento correspondiente. GRUPO habilitará diversos medios de comunicación para la remisión de las denuncias, que serán habilitados a través de su página web.

En este sentido, la comunicación de la información se podrá efectuar rellenando el formulario que se pone a disposición de las partes interesadas a través de la **página web del GRUPO BENEDICTO** o por medio de formulario que será remitido una vez que se realice el primer contacto a través del correo electrónico o por correo postal puesto a disposición por la compañía, debiendo adjuntar toda la documentación de la que se disponga y que sirva de soporte justificativo de la misma.

La denuncia se comunicará preferentemente vía formulario alojado en la página web o por correo electrónico. Las comunicaciones a través del canal se realizarán, en todo caso, respetando siempre la normativa de protección de datos, así como el anonimato del denunciante para asegurar su protección, tal y como se exige en la normativa vigente.

Las vías de comunicación a través del Canal de Denuncia son las siguientes:

- **Canal ético:** A través de formulario habilitado en la página web del GRUPO, accesible a través del Código QR identificado en el presente documento.
- **Correo electrónico:** compliance@qcconsultores.es
- Por **correo ordinario** a la dirección postal: C/Enrique Mariñas, 36. 6ª planta, oficina 8. CP 15009, A Coruña.

El canal de denuncias está disponible para todas las personas trabajadoras de la compañía, que en un momento dado se les presente alguna de las siguientes situaciones:

- Se puedan ver afectados/as por un incumplimiento de alguna de las normas de actuación
- Tengan conocimiento del incumplimiento de obligaciones, principios o valores de la compañía por parte de un tercero.
- Tengan dudas sobre cómo deben actuar de manera diligente en un momento dado.
- Se les presente una situación de conflicto de interés

La persona denunciante tiene el deber de guardar secreto sobre la denuncia formulada, así como sobre la identidad de la persona o personas denunciadas y de los hechos y documentación objeto de denuncia. Asimismo, deberá estar plenamente disponible para cooperar con el Consejo de Administración y su personal de apoyo durante todo el proceso de investigación de los hechos denunciados.

Las dos principales características de este canal externo son: el anonimato y la independencia.

Debe haber conciencia de que, en el caso de que se produzca un incumplimiento del “deber de informar”, esta inacción será constitutiva de una infracción del deber de buena fe de la relación laboral (art. 5 Estatuto de los Trabajadores), pudiendo llegar incluso a ser causa de despido disciplinario, atendiendo en todo momento al caso en cuestión (art. 54.2 d) Estatuto de los Trabajadores).

Instrucciones a nivel interno para la gestión correcta del canal ético

Estarán prohibidas, como conductas de mala praxis que dificultan la correcta implantación del canal de denuncias:

- La falta de diligencia a la hora de utilizar el canal externo de denuncias para dar parte sobre una infracción que se pueda cometer en el seno de la compañía.
- La adopción de represalias en contra de un compañero por haber utilizado el canal externo de denuncias para comunicar el conocimiento o sospecha fundada de una infracción en la empresa.
- Toda aquella conducta que contribuya a impedir o dificultar el descubrimiento de delitos o de otras infracciones; así como las acciones u omisiones que contradigan los principios y valores recogidos en el código ético.

Medidas sancionadoras

GRUPO BENEDICTO no dispone de una reglamentación disciplinaria de carácter interno que sea complementaria a la recogida en el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de aplicación.

Toda persona empleada que realice prácticas de comportamiento laboral o cualquier otro tipo de conducta en términos contrarios a lo establecido en este Código Ético, será sancionado mediante las medidas disciplinarias que se recogen en el convenio colectivo de aplicación en función del tipo de falta que cometa (leve, grave o muy grave) y demás normativa laboral que resulte de aplicación.

VII. PLAN DE COMUNICACIÓN

Todo documento de empresa ha de estar al alcance de las personas a las que les afecte en su trabajo. Toda actualización o modificación del documento se notificará a las partes interesadas.

El personal tiene acceso a la lectura e impresión de todos los documentos del sistema, y será responsabilidad de toda persona trabajadora la verificación de que las copias que posee impresas corresponden a la última versión del documento.

En el caso en el que se entregase alguna copia a entidades o empresas externas, no será responsabilidad del GRUPO la actualización de dicha documentación, ya que será una copia no controlada.

El Órgano de Administración define los siguientes métodos de distribución del Código:

- Por **correo electrónico**. La entidad puede considerar oportuno enviar mediante correo electrónico el Código Ético o notificar que el mismo se encuentra depositado en la red interna de la compañía.
- A través de **acciones formativas**. Se realizarán unas sesiones formativas para todo el equipo humano, que tendrán por finalidad dar a conocer el código ético de la empresa y la implantación de un sistema de gestión de Compliance Penal adecuado y proporcionado con las necesidades del GRUPO.

VIII. ENTRADA EN VIGOR

Entrada en vigor

El Código Ético entrará en vigor en el mismo momento de su aprobación por el Órgano de Gobierno de la compañía.

Revisiones

Las modificaciones que sufra el código ético son propuestas y realizadas por la Comisión de Compliance Penal y son aprobadas por la Comisión de Compliance Penal.

Código QR del Canal de Denuncias: